

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de julio de 2021.-
DECRETO ALC. N° 2.965.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696 de fecha 12 de Octubre de 2016 (fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio); Decreto Alcaldicio N° 2.340, de fecha 16 de junio de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 40/2021, denominada “**Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-61-LE21; Memorándum N° 745, de fecha 23 de julio de 2021, de la Dirección de Planificación Comunal (SECOPLAC), por medio del cual se solicita se declare desierto el proceso licitatorio de la Propuesta Pública N° 40/2021, denominada “**Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-61-LE21, en virtud a que la oferta recepcionada correspondiente al Longino Spa., Rut 76.903.521-9, fue declarada Inadmisible, de acuerdo al principio de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, por no cumplir con la presentación de los documentos administrativos requeridos en las Bases del Proceso Licitatorio; que la facultad de declarar desierta la propuesta se encuentra establecida en el Art. 62º de las Bases Administrativas y Técnicas de la Licitación, donde se indica que: “Las ofertas serán declaradas inadmisibles, si de acuerdo al estudio de los antecedentes presentados se estimara que las propuestas no reúnen los requisitos exigidos en las bases o desierta, cuando no se presentan ofertas o cuando éstas no resulten conveniente a los intereses de la Municipalidad.

DECRETO:

- 1.- Se declara **Desierto** el llamado a Propuesta Pública N° 40/2021, realizado a través de la Plataforma de Compras Públicas www.mercadopublico.cl correspondiente a la ID 3447-61-LE21, denominada “**Contratación del Servicio correspondiente a la Suscripción de Reportajes Periodísticos para la Municipalidad de Alto Hospicio**”, en virtud a que la oferta recepcionada correspondiente al Longino Spa., Rut 76.903.521-9, fue declarada Inadmisible, de acuerdo al principio de Igualdad de los Oferentes y de Estricta Sujeción a las Bases, por no cumplir con la presentación de los documentos administrativos requeridos en las Bases del Proceso Licitatorio.

2.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

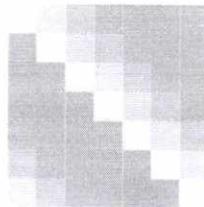
Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; don **Abel Fernando Carvajal Ayala**, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

ACA/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Obras
Encargado Portal
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural